



**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No. 072 EXTRAORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN
-EJE GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-**

LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 15h32 del 14 de septiembre del 2021, conforme la convocatoria de 09 de septiembre del 2021 se lleva a cabo mediante la plataforma virtual "Zoom", la sesión No 070 - extraordinaria de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, presidida por el concejal Eduardo del Pozo.

Por disposición del señor presidente de la Comisión, se procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que se encuentra conformado por los concejales: Eduardo del Pozo, Soledad Benítez y Marco Collaguazo de conformidad con el siguiente detalle:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Eduardo del Pozo	1	
Luis Reina		1
Soledad Benítez	1	
Marco Collaguazo	1	
Omar Cevallos		1
TOTAL	3	2

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios: Gustavo Marcelo Silva Cajas Delegado de la Procuraduría Metropolitana, Diana Vanessa Eras Herrera Administradora General, Sergio Yamni Tamayo Piedra Secretario General de Planificación (E), Byron Danilo Estrella Landázuri de la Secretaría de Movilidad, Guillermo Eugenio Abad Zamora Secretario de Movilidad, Vanesa del Roció Rosero Cruz Directora Metropolitana Financiera (E), Nasser Narváez Paredes Sagal Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, Roberth Santiago Chiriboga Benítez de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad, Carlos Alfonso Poveda Merino Gerente General, Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, Juan Manuel Aguirre Gómez Director General Metropolitano de Tránsito Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Pablo David Rivera Meza y José Sebastián Laso Dousdebés de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Diana Pamela Peña Piñeros, Diego Mauricio Galarza Moreno y Jorge David Sánchez Robles de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, Jorge Alfredo Guzmán Pérez Asesor del Despacho de la Concejala Benítez Burgos Soledad, Susana Añasco Asesora del Despacho del Concejal Eduardo del Pozo, Paola Páez Asesora del Despacho del Concejal Marco Collaguazo, Said Flores Técnico de la Secretaría General del Concejo.



La abogada Hillary Herrera, delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito ante la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, constata que existe el quórum legal y reglamentario y procede a dar lectura del orden del día:

1.- Continuación del tratamiento del proyecto de **“ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMU NO.004-2020 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2020 QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021”**; y, comparecencia de las siguientes entidades:

- Secretaría de Movilidad;
- Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas;
- Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito;
- Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito; y,
- Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Primer punto: Continuación del tratamiento del proyecto de **“ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMU NO.004-2020 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2020 QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021”**; y, comparecencia de las siguientes entidades:

Secretaría de Movilidad;

Byron Danilo Estrella Landázuri de la Secretaría de Movilidad; solicita que la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito sea la que pueda dar inicio a la exposición al tener los elementos suficientes y claros para poder exponer las justificaciones del caso.

Siendo las 15h47 ingresa el concejal Luis Reina

Siendo las 15h54 ingresa el concejal Omar Cevallos

Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito;



Diana Pamela Peña Piñeiros de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito; manifiesta respecto a la reforma que están solicitando debido a una transferencia realizada en el mes de agosto a la Secretaría de Movilidad respecto a la crisis que estaba sufriendo la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito; Diego Mauricio Galarza Moreno; expone respecto a la reforma del presupuesto 2021 que se está solicitando para la Empresa Metro de Quito, dando a conocer que es para la fase de pre operación, para contratos con empresas especializadas en diferentes tipos de mantenimientos.

Manifiesta que existen dos elementos que generan presupuesto el primero que es el proyecto de construcción y el segundo son los valores establecidos de la Empresa como tal, son los componentes que comprende la obra física.

La Comisión avoca conocimiento de la presentación.

(Se adjunta presentación realizada por la (EPMMQ) como Anexo 1).

El concejal Omar Cevallos, miembro de la Comisión, manifiesta su inquietud respecto a cuál es la metodología que están aplicando para la recepción de obra y que el directorio debería enviar una resolución frente a los temas que propone con respecto al POA y al presupuesto.

Diego Mauricio Galarza Moreno y Jorge David Sánchez Robles de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito; manifiesta que si se realizan recepciones parciales.

La concejala Soledad Benítez miembro de la Comisión y el concejal Eduardo del Pozo, presidente de la Comisión; recomienda que primero se debería hacer las actas de entrega recepción, documentos de fiscalización de la obra y tener todo lo financiero listo, para que apenas se reciba la obra se realice las contrataciones y los procesos de manera inmediata. Solicitando que se haga conocer el estado y el avance en el que se encuentra.

El concejal Eduardo del Pozo, presidente de la Comisión; manifiesta que bajo que sustento jurídico la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, realizaron el traspaso de recursos a la Secretaría de Movilidad; la cual fue solicitada para financiar una operación de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito

Carlos Alfonso Poveda Merino Gerente General, Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito; manifiesta que se realizó el debido sustento jurídicos y desde la Secretaría de Movilidad se realizó el traspaso de techo presupuestario, dando a conocer que solo es un préstamo.

El concejal Eduardo del Pozo presidente de la Comisión, eleva a **moción** Que la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y la Administración General; remiran un informe técnico y legal, respecto de la transferencia presupuestaria que realizó la Empresa



Pública Metropolitana Metro de Quito, a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

La Comisión aprueba la moción, conforme la siguiente votación:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Eduardo del Pozo	1				
Luis Reina	1				
Soledad Benítez	1				
Marco Collaguazo	1				
Omar Cevallos	1				
TOTAL	5	0	0	0	0

La Comisión de Comisión Presupuesto, Finanzas y Tributación, **resolvió:** Que la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y la Administración General; remiran un informe técnico y legal, respecto de la transferencia presupuestaria que realizó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

Guillermo Eugenio Abad Zamora Secretario de Movilidad; manifiesta que en efecto el proyecto Metro de Quito está enmarcado en la Secretaría de Movilidad, pero toda la ejecución es de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

Jorge David Sánchez Robles de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito; expone respecto a la reforma presupuestaria de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

La Comisión avoca conocimiento de la presentación.

(Se adjunta presentación realizada por la (EPMMQ) como Anexo 1.1).

La concejala Soledad Benítez miembro de la Comisión, eleva a **moción** Solicitar a la Administración General, Secretaría de Movilidad y la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, lo siguiente:

- Se entregue un informe de fuentes de ingresos y usos desde el inicio del Proyecto Primera Línea Metro de Quito, debidamente legalizado.
- En Coordinación con la Secretaría General de Planificación se proporcione el avance del Proyecto Primera Línea Metro de Quito.



- Se coordine con la Secretaría de Movilidad, Secretaría General de Planificación y Dirección Metropolitana Financiera, y se emita un informe con respecto a la correcta utilización de las partidas presupuestarias de ingresos y gastos, principalmente a las partidas de ingresos correspondientes a la reforma presupuestaria 2021.

- Se informe detalladamente de donde provienen los USD. 178'082.354,30 que se estarían incrementando en esta reforma. Se presenten justificativos de respaldo con firmas de responsabilidad.

La Comisión aprueba la moción, conforme la siguiente votación:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Eduardo del Pozo	1				
Luis Reina	1				
Soledad Benítez	1				
Marco Collaguazo	1				
Omar Cevallos	1				
TOTAL	5	0	0	0	0

La Comisión de Comisión Presupuesto, Finanzas y Tributación, **resolvió:** Solicitar a la Administración General, Secretaría de Movilidad y la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, lo siguiente:

- Se entregue un informe de fuentes de ingresos y usos desde el inicio del Proyecto Primera Línea Metro de Quito, debidamente legalizado.

- En Coordinación con la Secretaría General de Planificación se proporcione el avance del Proyecto Primera Línea Metro de Quito.

- Se coordine con la Secretaría de Movilidad, Secretaría General de Planificación y Dirección Metropolitana Financiera, y se emita un informe con respecto a la correcta utilización de las partidas presupuestarias de ingresos y gastos, principalmente a las partidas de ingresos correspondientes a la reforma presupuestaria 2021.

- Se informe detalladamente de donde provienen los USD. 178'082.354,30 que se estarían incrementando en esta reforma. Se presenten justificativos de respaldo con firmas de responsabilidad.

Diana Vanessa Eras Herrera Administradora General; manifiesta que la entidad que maneja el Proyecto Metro de Quito es la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito,



y que una vez que la misma presente toda la información la Administración General procederá con lo solicitado.

La concejala Soledad Benítez miembro de la Comisión, sugiere que la Administración General, genere cursos de capacitaciones para todo el personal del Municipio DMQ, tanto a las Empresas Municipales, como a las Administraciones Zonales, que manejan el área financiera y presupuestaria.

Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas;

Nasser Narváez Paredes Sagal Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; manifiesta que, respecto al incremento de techo presupuestario solicitado, es para realizar algunas actividades en la EPMMOP que no estuvieron previstas.

Roberth Santiago Chiriboga Benítez de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; expone respecto a las expropiaciones, arrastres y manifiesta que, respecto a las Juntas Parroquiales, lo que se pretende es que exista un traspaso de presupuesto a las mismas, para que puedan ejecutar estos proyectos mediante un convenio.

La Comisión avoca conocimiento de la presentación.

(Se adjunta presentación realizada por la (EPMMOP) como Anexo 2).

El concejal Eduardo del Pozo, presidente de la Comisión; manifiesta su insistencia a la Procuraduría Metropolitana, del informe jurídico respecto a la posible transferencia presupuestaria de recursos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales.

El concejal Soledad Benítez, miembro de la Comisión; sugiere que la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas solicite a las Administraciones Zonales, remitan las líneas de intención y los trazados viales para que se comience a trabajar en las propuestas de ordenanzas.

Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Carlos Alfonso Poveda Merino Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito; expone respecto al presupuesto, dando a conocer que el mismo se aprobó solo por un semestre y no para el año fiscal, provocando un desequilibrio en la gestión operativa.

La Comisión avoca conocimiento de la presentación.

(Se adjunta presentación realizada por la (EPMTPQ) como Anexo 3).



El concejal Eduardo del Pozo, presidente de la Comisión; manifiesta que para cuando está previsto la contratación del sistema integrado de recaudo.

Carlos Alfonso Poveda Merino Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito; manifiesta que el sistema integrado de recaudo se está llevando conjuntamente con la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, decisión que se tomó desde la Secretaría de Movilidad para así aplicar ciertas ventajas económicas.

Adicionalmente manifiesta que el presupuesto que se solicitó a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, se les devolverá nuevamente a sus cuentas.

El concejal Eduardo del Pozo, presidente de la Comisión; manifiesta que, en base al presupuesto solicitado por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, respecto a la transferencia económica realizada a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, ya no tendría sustento lo solicitado por el Metro, puesto que la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, devolverá el dinero que se solicitó.

Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Pablo David Rivera Meza de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; expone respecto a la ejecución presupuestaria y solicitan incluir el Proyecto “CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE REVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO VEHICULAR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, en el proceso de Reforma al Plan Operativo Anual 2021.

La Comisión avoca conocimiento de la presentación.

(Se adjunta presentación realizada por la (AMT) como Anexo 4).

Diana Vanessa Eras Herrera Administradora General, manifiesta que la Administración General solo puede realizar una certificación cuatri anual y que no existe ningún documento que se avale para que sea por 10 años.

José Sebastián Laso Dousdebés de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; manifiesta que parte de los beneficios del proyecto en mención, es construir los nuevos centros en predios municipales, dando a conocer que ya se encuentran edificados tres predios donde se construirán los Centros de Revisión y Control Técnico Vehicular.



El presidente de la Comisión, concejal Eduardo del Pozo, sin tener más puntos a tratar, clausura la sesión siendo las 18h11.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Eduardo del Pozo	1	
Luis Reina	1	
Soledad Benítez	1	
Marco Collaguazo	1	
Omar Cevallos	1	
TOTAL	5	0

Para constancia, firma el presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E).

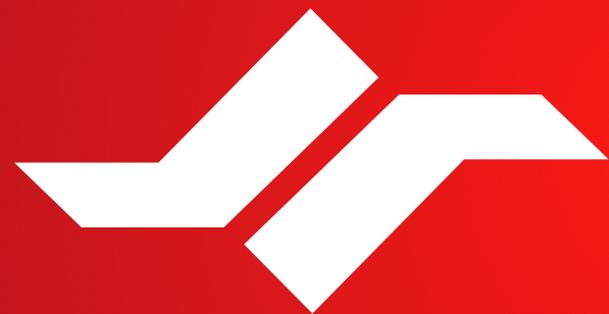
Concejal Eduardo del Pozo
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE PRESUPUESTO, FINANZAS
Y TRIBUTACIÓN**

Abg. Samuel Byun Olivo
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO (E)**

REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Eduardo del Pozo	1	
Luis Reina	1	
Soledad Benítez	1	
Marco Collaguazo	1	
Omar Cevallos	1	
TOTAL	5	0

Acción	Responsable	Unidad	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	Hillary Herrera	SCPF	2020-09-20	
Revisado por:	Nelson Calderón	PSGC (S)	2020-09-20	

ANEXO 1



Metro

REFORMA POA 2021 - EPMMQ

ANTECEDENTES

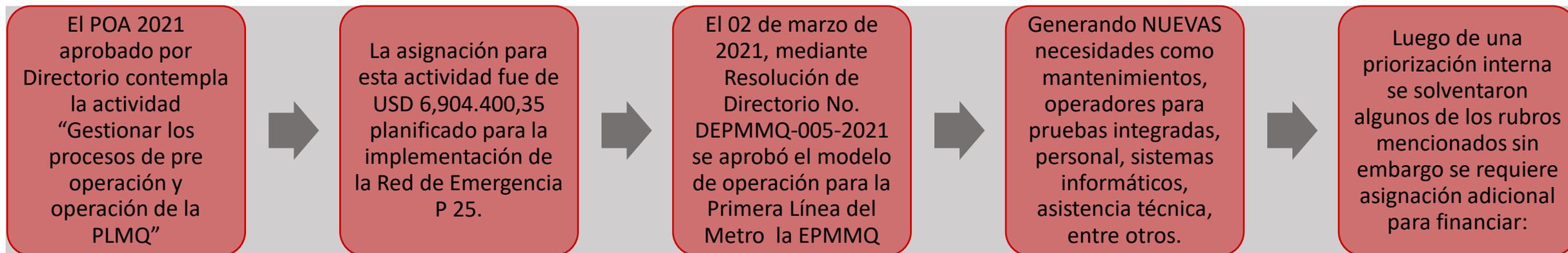
Con memorando Nro. EPMMQ-GG2021-0384- M de fecha 22 de junio de 2021, la EPM Metro de Quito remitió a la Secretaría General de Planificación la reforma al POA 2021 de la EPMMQ, con la necesidad presupuestaria de \$ 4.244.000,00 USD

Conforme el Programa de Obra definido por el Consorcio Línea 1, la entrega de Obra Civil se efectuará el 18 de octubre de 2021. Respecto al material rodante, acorde con lo establecido en el Acta de trabajo No. 9 del contrato de provisión de bienes No LICB-EPMMQ2014-116, la entrega del material rodante se efectuará el 22 de octubre de 2021.

En el mes de agosto, considerando las fechas de entrega de la Obra Civil, del material rodante, y la necesidad de ratificación del modelo de gestión, se determinó la necesidad a financiar por el valor de \$2.744.000,00 USD (disminuye \$1.500.000 correspondientes a la Asistencia Técnica), indicando este particular mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2021-1076-O de fecha 24 de agosto



JUSTIFICACIÓN REFORMA POA 2021 - EPMMQ



Rubro	Monto
Provisión de los medidores y pago de energía eléctrica para pruebas de funcionamiento del Material Rodante.	752.849,60
Contratación del servicio de mantenimiento del sistema Señalización Ferroviaria.	78.640,43
Contratación del servicio de mantenimiento del sistema Comunicaciones (Puesto de Control Central, Control de Estaciones, Telecomunicaciones)	53.530,59
Contratación del servicio de mantenimiento del sistema Energía (Subestaciones, Distribución de Energía, Electrificación)	116.526,29
Contratación del servicio de mantenimiento de los subsistemas Electromecánicos (Protección Contra Incendios, Ventilación, Ascensores y Escaleras Mecánicas).	252.381,46
Contratación del servicio de mantenimiento de los bienes del contrato de Material Rodante	217.775,79
Mantenimiento de Estaciones, Talleres y Cocheras	234.893,00
Mantenimiento de Superestructura Vía, Túnel Pozos (PV, PB, SE)	272.726,84
Servicios de conducción de operadores de Material Rodante	764.676,00
TOTAL	2.744.000

REFORMA POA 2021 - EPMMQ

Con la asignación en
Reforma 2021 el
nuevo codificado
asciende

Asignación a recibir
USD 6.244.000

Codificado
19.226.267,63

Nuevo Codificado
25.470.267,63

ANEXO 1.1



PRESUPUESTO 2021

PROFORMA PRESUPUESTARIA

PARTIDA	CONCEPTO	FUENTES			TOTAL
		001	202	002	
		GOBIERNO	CREDITO EXTERNO	MUNICIPIO	
730601	FISCALIZACIÓN (ENMIENDA 4)	1.268.011,93	10.566.766,10	0,00	11.834.778,03
750105	OBRAS PÚBLICAS DE TRANS. Y VIAS	57.417.443,83	64.025.396,75	44.728.600,00	166.171.440,58
730601	GERENCIA DE PROYECTO (ENMIENDA 3)	454.057,13	3.783.809,42	0,00	4.237.866,55
840105	MATERIAL RODANTE	865.824,58	31.038.539,25	0,00	31.904.363,83
730601	CONSULTORIAS	1.607.757,60	13.364.909,88	0,00	14.972.667,48
770206	PLAN ACCION CORRECTIVA	0,00	33.070,12	0,00	33.070,12
840301	EXPROPIACIONES	0,00	1.150.000,00	0,00	1.150.000,00
	GASTO PLMQ	61.613.095,07	123.962.491,52	44.728.600,00	230.304.186,59

REFORMA POR EPMMQ

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2021 APROBADO 10/12/20	VARIACIÓN REFORMA	REFORMA PRESUPUESTARIA
FISCALIZACIÓN (ENMIENDA 4)	11.834.778	-1.049.776	10.785.002
FISCALIZACIÓN (ENMIENDA 5)	-	1.302.457	1.302.457
OBRAS PÚBLICAS DE TRANS. Y VIAS	166.171.441	24.897.320	191.068.761
GERENCIA DE PROYECTO (ENMIENDA 3)	4.237.867	-228.193	4.009.674
GERENCIA DE PROYECTO (ENMIENDA 4)	-	617.511	617.511
MATERIAL RODANTE	31.904.364	-	31.904.364
CONSULTORIAS	14.972.667	-205.830	14.766.838
PLAN ACCION CORRECTIVA	33.070	154.000	187.070
EXPROPIACIONES	1.150.000	-154.000	996.000
GASTO PLMQ	230.304.187	25.333.489	255.637.675

REFORMA PRESUPUESTARIA 2021

PARTIDA	CONCEPTO	FUENTES			TOTAL
		001	202	002	
		GOBIERNO	CREDITO EXTERNO	MUNICIPIO	
730601	FISCALIZACIÓN (ENMIENDA 4)	1.155.535,91	9.629.465,94	0,00	10.785.001,85
730601	FISCALIZACIÓN (ENMIENDA 5)	0,00	0,00	1.302.456,99	1.302.456,99
750105	OBRAS PÚBLICAS DE TRANS. Y VIAS	43.898.942,19	98.637.406,95	48.532.411,38	191.068.760,52
730601	GERENCIA DE PROYECTO (ENMIENDA 3)	429.607,89	3.580.065,76	0,00	4.009.673,65
730601	GERENCIA DE PROYECTO (ENMIENDA 4)	0,00	0,00	617.510,70	617.510,70
840105	MATERIAL RODANTE	865.824,58	183.592.999,00	0,00	184.458.823,58
730601	CONSULTORIAS	1.606.533,60	13.354.709,88	0,00	14.961.243,48
770206	PLAN ACCION CORRECTIVA	0,00	187.070,12	0,00	187.070,12
840301	EXPROPIACIONES	0,00	996.000,00	0,00	996.000,00
	GASTO PLMQ	47.956.444,18	309.977.717,65	50.452.379,07	408.386.540,89

DIFERENCIA PROFORMA - REFORMA

CONCEPTO	REFORMA PRESUPUESTARIA	VARIACION	TOTAL
FISCALIZACIÓN (ENMIENDA 4)	11.834.778,03	1.049.776,18	10.785.001,85
FISCALIZACIÓN (ENMIENDA 5)	0,00	-1.302.456,99	1.302.456,99
OBRAS PÚBLICAS DE TRANS. Y VIAS	166.171.440,58	-24.897.319,94	191.068.760,52
GERENCIA DE PROYECTO (ENMIENDA 3)	4.237.866,55	228.192,90	4.009.673,65
GERENCIA DE PROYECTO (ENMIENDA 4)	0,00	-617.510,70	617.510,70
MATERIAL RODANTE	31.904.363,83	-152.554.459,75	184.458.823,58
CONSULTORIAS	14.972.667,48	11.424,00	14.961.243,48
PLAN ACCION CORRECTIVA	33.070,12	-154.000,00	187.070,12
EXPROPIACIONES	1.150.000,00	154.000,00	996.000,00
GASTO PLMQ	230.304.186,59	-178.082.354,30	408.386.540,89



ANEXO 2

Rumbo al



BICENTENARIO

BATALLA DE PICHINCHA 1822

EPMMOP
MOVILIDAD Y OBRAS

grande otra vez

INCREMENTO DE TECHO

EXPROPIACIONES: 18'5

ARRASTRES: 6'2

JUNTAS PARROQUIALES: 10'0

EXPROPIACIONES

EPMMOP-GG-1901-2021-OF ASTRA:	13'8
EPMMOP-GG-1901-2021-OF FUNDACIÓN MARIANA DE JESÚS:	1'2
EPMMOP-GG-1901-2021-OF CORDOVA CARRIÓN:	3'2

TOTAL EXPROPIACIONES: 18'0

ARRASTRES

Varios pagos de planillas de Contratos de asfalto de arrastre año 2020

TOTAL ARRASTRES: 7'2

JUNTAS PARROQUIALES

Varios Proyectos para Juntas Parroquiales

TOTAL PROYECTOS: 10'0

ANEXO

ANEXO 3

TRANSPORTE DE PASAJEROS



Reforma Presupuestaria EPMTPO SEPTIEMBRE DE 2021



Ing. Carlos Poveda, Gerente General EPMTPO



POA 2021 (Aprobado por Directorio)

PROYECTO	ACTIVIDAD	FINANCIAMIENTO		Total general	
		MDMQ	PROPIOS		
PROYECTO 1: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	BRINDAR UN SERVICIO TECNOLÓGICO INFORMÁTICO OPORTUNO		422.985,12	422.985,12	
	FINALIZAR LAS ACTIVIDADES PENDIENTES (ARRASTRES 2020)		4.949,58	4.949,58	
	GESTIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA		1.499.400,28	1.499.400,28	
	GESTIÓN DEL ÁREA COMUNICACIÓN		-	-	
	GESTIÓN DEL ÁREA FINANCIERA		113.512,02	113.512,02	
Total PROYECTO 1			2.040.847,00	2.040.847,00	
PROYECTO 2: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	EJECUTAR PROCESOS POR DESVINCULACIÓN		820.478,58	820.478,58	
	FINALIZAR LAS ACTIVIDADES PENDIENTES (ARRASTRES 2020)		56.000,00	56.000,00	
	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO		-	-	
	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD OCUPACIONAL		144.680,00	144.680,00	
	NÓMINA		2.089.679,52	2.089.679,52	
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL PERSONAL		403.200,00	403.200,00	
	SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE		194.211,36	194.211,36	
Total PROYECTO 2			3.708.249,46	3.708.249,46	
PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO	FINALIZAR LAS ACTIVIDADES PENDIENTES (ARRASTRES 2020)	2.281.618,43		2.281.618,43	
	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRADA POR LA EPMPQ	100.800,00		100.800,00	
	NÓMINA OPERATIVA	2.493.198,21	19.344.041,06	21.837.239,27	
	SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALIMENTADORES	10.350.942,56		10.350.942,56	
	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SITP	8.639.056,36	2.266.639,96	10.905.696,32	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BUSES: ARTICULADOS, BIARTICULADOS, TROLEBUSES Y POOL LIVIANO	4.134.384,44		4.134.384,44	
	Total PROYECTO 3:			28.000.000,00	21.610.681,02
Total general			28.000.000,00	27.359.777,48	55.359.777,48



POA 2021 – cédula presupuestaria corte 08/Sept./2021

INGRESOS

63%

TIPO	ASIGNACIÓN INICIAL	CODIFICADO	DEVENGADO	%
OPERACIONAL	23.131.062,03	23.131.062,03	9.875.527,36	43%
NO OPERACIONAL	1.363.834,85	1.363.834,85	801.102,20	59%
FINANCIAMIENTO MDMQ	28.000.000,00	28.000.000,00	18.666.666,65	67%
SALDO DE FONDOS	2.864.880,60	2.864.880,60	5.774.730,06	202%
Total general	55.359.777,48	55.359.777,48	35.118.026,27	63%

EGRESOS

62%

PROYECTO	ASIGNACIÓN INICIAL	CODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	%
P1: GESTION ADMINISTRATIVA	2.040.847,00	1.708.097,23	1.477.611,50	554.863,31	32%
P2: GESTION DEL TALENTO HUMANO	3.708.249,46	4.040.999,23	3.809.609,02	2.389.325,43	59%
P3: OPERACIÓN CORREDORES SMTP	49.610.681,02	49.610.681,02	46.287.426,40	31.416.941,68	63%
Total general	55.359.777,48	55.359.777,48	51.574.646,92	34.361.130,42	62%



Resumen de movimientos para el pago del servicio de buses alimentadores

A. Presupuesto EPMTPO 2021

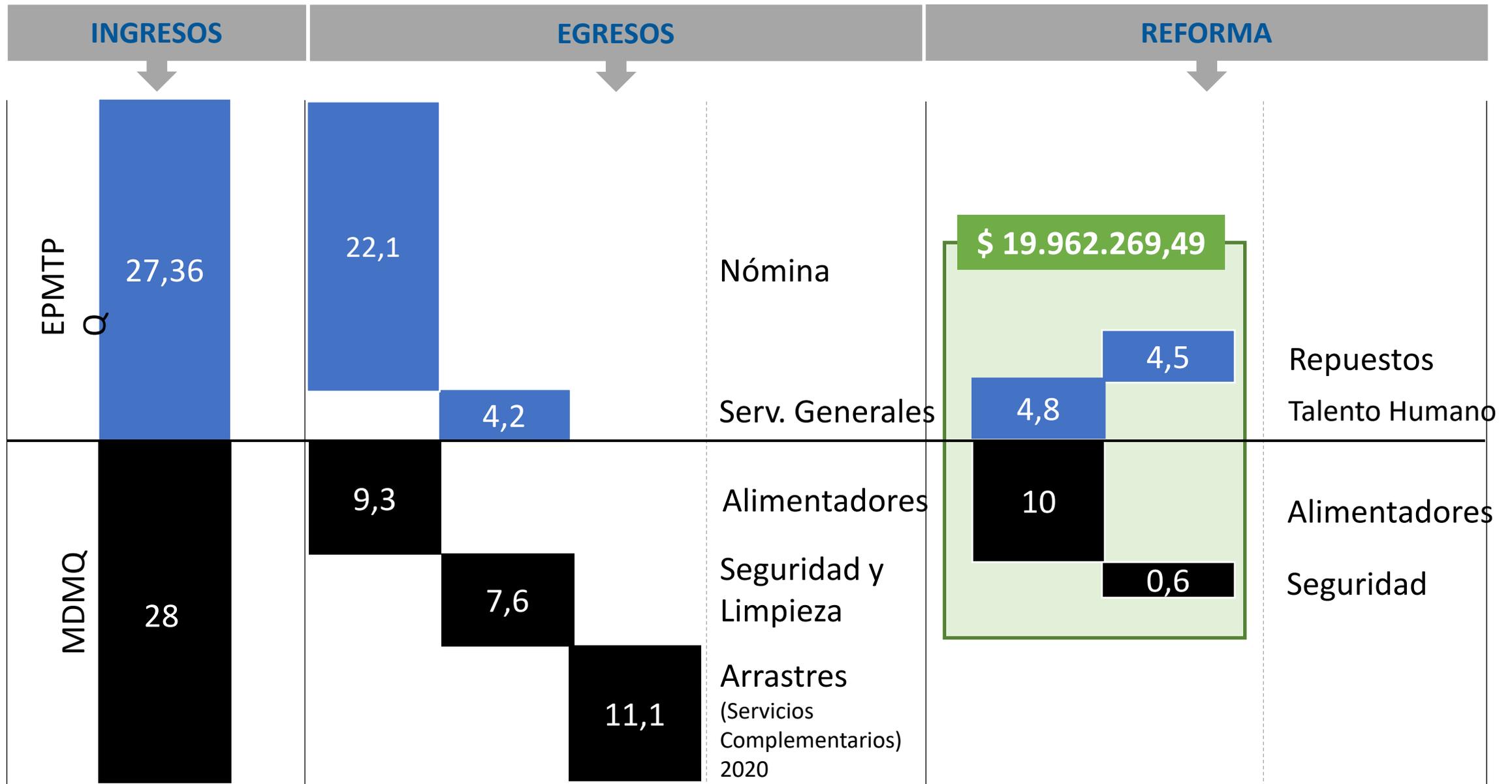
Ingresos Propios	27.359.777,48
Ingresos MDMQ	28.000.000,00
Techo Aprobado	55.359.777,48
(+)Reforma MDMQ	19.962.269,49 ←
Techo Requerido	75.322.046,97

REFORMA 2021 Desgloce de la reforma

Alimentadores	10.005.794,18
Nómina Operativa	4.812.745,74
Repuestos	4.506.292,41
Seguridad Electrón.	637.437,16



Estructura Financiera de la EPQ



GRACIAS



**TRANSPORTE
DE PASAJEROS**
grande otra vez

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA



14 SEPTIEMBRE 2021

EJECUCIÓN A SEPTIEMBRE 2021

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO				
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA				
A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021				
PROGRAMA / PROYECTO	Codificado	Certificado	DEVENGADO	EJECUCIÓN
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 40,269,436.79	\$ 315,274.68	\$ 24,059,224.05	60%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 3,273,000.00	\$ 133,132.47	\$ 895,213.93	27%
REMUNERACION PERSONAL	\$ 36,996,436.79	\$ 182,142.21	\$ 23,164,010.12	63%
MOVILIDAD SEGURA	\$ 15,021,511.49	\$ 2,627,851.86	\$ 5,813,011.05	39%
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y	\$ 15,021,511.49	\$ 2,627,851.86	\$ 5,813,011.05	39%
TOTAL	\$ 55,290,948.28	\$ 2,943,126.54	\$ 29,872,235.10	54%

Se prevé ejecutar al 30 de septiembre \$ 34.943.445,74 que representa el 63,20% con respecto al devengado.

REFORMA PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA AMT 2021

ANTECEDENTES

PROYECTO DE INVERSIÓN

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0698-O, de 14 de junio de 2021, la Administración General del MDMQ remitió las directrices de reforma presupuestaria.

Mediante el Oficio GADDMQ-AMT-2021-1233-O, de 25 de junio de 2021, se remitió el informe de reforma programática del POA 2020 de la Agencia Metropolitana Tránsito con sus respectivas matrices.

Mediante el Registro Oficial Quito Suplemento Nro. 512, de 10 de agosto de 2021, entro en vigencia la modificatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV), artículo 136. indica “(...) A continuación del artículo 206 agréguese el siguiente artículo: Art. 206.a Revisión técnica vehicular. - Los vehículos que presten el servicio de transporte público y comercial, se sujetarán a una revisión técnica vehicular que será un requisito previo al otorgamiento de la matrícula respectiva(...)”.

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-2021-0562-C, de 24 de agosto de 2021, la AMT remitió la actualización de la propuesta de reforma programática y presupuestaria de gasto de inversión 2021, en función de la reforma a la Ley de Tránsito.

PROYECTO DE GASTO CORRIENTE

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2021-1292-O, de 28 de junio de 2021, la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitió el informe de reforma presupuestaria del POA 2021 con sus respectivas matrices; reforma que afecta al proyecto de gastos administrativos.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-UTIC-2021-0949, de 24 de agosto de 2021, la Unidad de Tecnologías de la Información, en el contexto del proceso “Mantenimiento de las instalaciones del predio matriz para la AMT – predio denominado CASA MEJÍA”, indicó que, varios de los componentes del proceso, se ejecutaran en el próximo año 2022

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CAF-2021-1813-M, de 25 de agosto de 2021, la Coordinación Administrativa Financiera (CAF) de la AMT, informó que, “(...) de acuerdo al cronograma establecido y por los estudios que son obligatorios realizar para obtener los permisos y licencias de adecuación de un predio inventariado como patrimonial, el proceso de obra civil se realizará a partir del mes de abril del año 2022(...)”

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2021-1564-O, de 25 de agosto de 2021, la AMT remitió la actualización de la propuesta de reforma presupuestaria de la AMT para el proyecto de Gastos Administrativos.

REFORMA PRESUPUESTARIA AMT 2021

PROGRAMAS	PROYECTOS DE INVERSIÓN	CODIFICADO	Reforma	NUEVO CODIFICADO
MOVILIDAD SEGURA	Fortalecimiento de la Seguridad Vial y Control de Tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito	\$15,021,511.49	-\$ 685.045,99	\$14,336,465.50
	*Indemnizaciones de seguros		\$16,465.50	
	*Anticipos no devengados 2020		-\$701,511.49	
	Construcción, Equipamiento, Mantenimiento y Operación de los Centros De Revisión y Control Técnico Vehicular del Distrito Metropolitano De Quito	\$-	\$-	\$-
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Gasto Administrativo	\$3,273,000.00	\$-	\$3,273,000.00
	Gasto Remuneraciones	\$36,996,436.79	\$-	\$36,996,436.79
TOTAL		\$55,290,948.28	-\$685.045,99	\$54.605.902,29

INCLUSIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR

CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS

Mediante Resolución No. 006-CNC-2012 de 26 de abril de 2012 el Consejo Nacional de Competencias transfirió la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados municipales del país, progresivamente, en los términos de dicha Resolución; y de acuerdo al artículo 4 de este cuerpo normativo se estableció que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito pertenece al modelo A.

- El artículo 20 de las facultades y atribuciones específicas del modelo de gestión A, además de las comunes, los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, tendrán entre otras la siguiente:
- Autorizar, concesionar o implementar los centros de revisión y control técnico vehicular, a fin de controlar el estado mecánico, los elementos de seguridad, la emisión de gases y el ruido con origen en medios de transporte terrestre.
- Controlar el funcionamiento de los centros de revisión y control técnico vehicular.

LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Art. 30.5.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales tendrá la siguiente competencia:

(...) “j) Autorizar, concesionar o implementar los centros de revisión y control técnico vehicular, a fin de controlar el estado mecánico, los elementos de seguridad, la emisión de gases y el ruido, con origen en medios de transporte terrestre”.

Art. 206.a.- “(...) los vehículos que presten el servicio de transporte público y comercial, se sujetarán a una revisión técnica vehicular que será un requisito previo al otorgamiento de la matrícula respectiva.”

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (LOTTTSV) establece que:

“Art. 314.- Los centros de revisión y control vehicular serán los encargados de verificar que los vehículos sometidos a revisión técnica, mecánica y de gases contaminantes, posean las condiciones óptimas que garanticen las vidas del conductor, ocupantes y terceros, así como su normal funcionamiento y circulación, de acuerdo a lo que establezca el reglamento que expida la Agencia Nacional de Tránsito y las normas técnicas INEN vigentes.

Los vehículos que no aprobaren las pruebas correspondientes, podrán ser prohibidos de circular y retirados en caso de hacerlo sin haberlas aprobado, de conformidad con las normas que se establezcan para el efecto.

COMPETENCIA RTV

RESOLUCIÓN NO. A-070

La Resolución No. A-070 suscrita por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de octubre de 2020, donde se resolvió: *“(...) Autorizar la delegación a la iniciativa privada del proyecto público que comprende la construcción, equipamiento y operación de los centros de revisión y control técnico vehicular del Distrito Metropolitana de Quito, a favor del gestor privado que resulte adjudicatario en el concurso público que se convocare para el efecto (...)”* y *“Delegar a la Agencia Metropolitana de Tránsito, la organización y conducción de las etapas preparatoria, precontractual, contractual, y ejecución de la selección del gestor privado para que construya, equipe, mantenga y opere los centros de revisión y control técnico vehicular del Distrito Metropolitano de Quito (...)”*.

Además, se estableció que los entes y órganos del GAD DMQ, dentro del ámbito de sus competencias:

- (a) Facilitarán la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de las actividades, permisos y autorizaciones requeridas para el desarrollo del Proyecto CRTV;
- (b) Considerarán al Proyecto CRTV dentro de los instrumentos de planificación; y,
- (c) Previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el régimen jurídico aplicable, emitirán las habilitaciones legales cuya competencia corresponda al GAD DMQ".

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS (COPFP)

Art. 57.- Planes de Inversión.- Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 58.- Temporalidad de los planes y su expresión financiera.- Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con los calendarios fiscales, la programación presupuestaria cuatrianual, los techos presupuestarios institucionales y de gasto.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS (COPFP)

Art. 56.- Viabilidad de programas y proyectos de inversión pública.- Los ejecutores de los programas y proyectos de inversión pública deberán disponer de la evaluación de viabilidad y los estudios que los sustenten.

DIRECTRICES PROGRAMÁTICAS ELABORACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL Y DIRECTRICES PRESUPUESTARIAS PROFORMA PRESUPUESTARIA Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - 4.3.1.5 Proyecto de Inversión

Proyecto es un esfuerzo temporal emprendido para crear un producto o servicio único con el fin de satisfacer las necesidades o resolver problemas, con fechas de inicio y fin determinadas dentro de los límites de un presupuesto, que deberá aportar al cumplimiento de los objetivos.

DIRECTRICES PROGRAMÁTICAS ELABORACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL Y DIRECTRICES PRESUPUESTARIAS REFORMA PRESUPUESTARIA Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - 5.3.3 Gasto de Inversión

Son las erogaciones, susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, también corresponde a aquellos gastos destinados a crear infraestructura.

REGLAMENTO GENERAL DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

"Artículo 42.- De la programación de la inversión pública.- La información para la programación anual y plurianual de la inversión pública deberá contener: los montos de los programas y **proyectos de inversión y estudios de preinversión previstos en el siguiente ejercicio fiscal y la proyección para los tres años siguientes, o cuando fuere necesario hasta su finalización**, estos deberán estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo; y la proyección de los montos de los gastos no permanentes para su operación y mantenimiento para un periodo de cuatro años. La programación de la inversión pública estará a cargo del ente rector de la planificación, el que coordinará con las instituciones ejecutoras y con el ente rector de las finanzas públicas, tomando en consideración criterios de optimización, sostenibilidad fiscal, desarrollo y calidad de gasto público. Dichos criterios deberán estar acorde con las proyecciones macroeconómicas y observando los techos de gasto comunicados por el ente rector de las finanzas públicas,

PROYECTO RTV

OBJETIVO GENERAL

Implementar mecanismos de conformidad con la normativa legal vigente para que los vehículos que circulan permanentemente en el DMQ operen en óptimas condiciones mecánicas, de seguridad, de nivel de emisiones de gases contaminantes o de opacidad y ruido, que permita propender a un ambiente sano y saludable y contribuir a la reducción de accidentes de tránsito atribuidas a las fallas mecánicas de los vehículos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Construir, adecuar y equipar la infraestructura necesaria para realizar las actividades objeto del proyecto, vinculadas a la prestación adecuada de la Revisión y Control Técnico Vehicular.
- Operar los Centros de Revisión y Control Técnico Vehicular con altos niveles de calidad.
- Seleccionar a operador privado para la ejecución del proyecto, bajo la figura de gestión delegada.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo: 120 meses.

Tipo de ejecución: Gestión Delegada.

El plazo del proyecto es de 10 años, compuestos por 7 meses de implementación, construcción, equipamiento de los centros de RTV y 9 años 5 meses de operación y explotación.

Es importante mencionar, que el plazo es resultado del análisis del periodo de retribución de la inversión realizada por el gestor privado más su rentabilidad esperada, en función de los porcentajes de participación razonables para las dos partes contractuales, el sector público (MDMQ) y el sector privado

DIAGNOSTICO

En el Distrito Metropolitano de Quito, la Revisión Técnica Vehicular se desarrolló sin interrupción desde el año 2003, bajo contratos de inversión privada suscritos por CORPAIRE con la empresa DANTON S.A y el Consorcio ITLS del Ecuador, con una concesión inicial de 10 años. Posteriormente, estos contratos los asumió el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Secretaría de Movilidad, con una única prórroga de 5 años adicionales, que finalizó el 31 de diciembre del 2017; y, mediante la suscripción de un Acta de Prórroga de Plazo se amplió su ejecución hasta el 31 de diciembre del 2018.

Una vez finalizado el plazo contractual, en acuerdo con la Secretaría de Movilidad y las Operadoras, con la finalidad de evitar la suspensión del servicio de Revisión Técnica Vehicular el servicio se lo continúa prestando de hecho, hasta que este servicio sea licitado

VIABILIDAD

Para la construcción, equipamiento y adecuación de los centros de revisión técnica vehicular, es necesario contar con recursos económicos ya que dicha ejecución conlleva una alta inversión, y, considerando la situación económica actual del país que se está atravesando por la pandemia mundial a consecuencia del COVID-19, el **Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no cuenta con dichos recursos** para su ejecución; por lo tanto, como alternativa de financiamiento se ha considerado ejecutar el proyecto bajo la figura de gestión delegada al gestor privado, obteniendo como resultados a corto plazo una liberación de recursos por parte del MDMQ y el cumplimiento con la prestación del servicio de interés público con mejores niveles de calidad, con la supervisión y control de la AMT.

Considerando que es un proyecto que retribuye la inversión y costos al Gestor Privado, por prestación del servicio a través de un porcentaje de participación calculado sobre la tasa establecida por el servicio de revisión técnica vehicular; el mismo **no contempla aportes públicos**; más bien, **genera un incremento de los recursos económicos para el MDMQ** tomando en cuenta que mejora la capacidad y prestación del servicio de revisión técnica vehicular.

DEMANDA DEL SERVICIO

El Reglamento General a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV), establece lo siguiente:

Art. 309.- El certificado de revisión técnica vehicular es uno de los requisitos determinados para el otorgamiento de la matrícula respectiva, y para operar dentro del servicio de transporte público y comercial.

La Dirección de registro y Administración Vehicular está constituida por una demanda base referencial de 422.227 vehículos con un crecimiento promedio anual de todas las categorías vehiculares del 5%, Al ser la AMT, la única entidad que por la normativa nacional y local se encarga del control del tránsito y la seguridad vial, deberá atender ordenadamente a todo el parque automotor del DMQ, priorizando el bien común.

Razón por la cual es imperante la ejecución del proyecto Construcción, Equipamiento, Mantenimiento y Operación de los Centros de Revisión y Control Técnico Vehicular del Distrito Metropolitano de Quito.

En el año 2019 se realizaron 716.314 procesos de revisión técnica vehicular en los centros destinados para el efecto dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

En el año 2020, debido a la pandemia por el COVID 19, se suspendió el servicio de Revisión Técnica Vehicular desde el mes de marzo, alcanzo 99.187 procesos de revisión en el citado año.

Mediante Resolución No. 006-CNC-2012 de 26 de abril de 2012 el Consejo Nacional de Competencias transfirió la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados municipales del país, progresivamente, en los términos de dicha Resolución; y de acuerdo al artículo 4 de este cuerpo normativo se estableció que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito pertenece al modelo A.

Autorizar, concesionar o implementar los centros de revisión y control técnico vehicular, a fin de controlar el estado mecánico, los elementos de seguridad, la emisión de gases y el ruido con origen en medios de transporte terrestre.

De esta manera, el GAD del MDMQ se constituye por norma como la única entidad encargada del control de tránsito y la seguridad vial dentro del DMQ, así como también en la única prestadora del servicio de RTV, con las excepciones de jurisdicción establecidas en la LOTTTSV

INVERSIÓN - GESTOR

GESTOR DELEGADO MONTOS DE INVERSIÓN

Gasto de capital inicial (CAPEX)

El proyecto contempla una inversión total de USD 15,12 MM, durante los siete (7) primeros meses desde la suscripción del contrato, correspondientes a la construcción de 3 Centros de Revisión Vehicular, la adecuación de 2 centros, equipamiento, el capital de trabajo, capital operacional correspondiente a dos meses, gastos de seguros, gastos de fiscalización y comisión de deuda. Dicho valor incluye un monto de USD 1,20 MM (constantes) por concepto de reinversión de equipos al año 5 y al año 7 reinversión en el UPS, de acuerdo a lo indicado en el informe técnico.

A continuación, se detalla el plan de inversión para la primera fase del proyecto:

DETALLE	VALOR CONSTANTE
IMPLEMENTACIÓN DE BIENES Y EQUIPOS	\$ 12.470.341,54
ESTUDIOS DEFINITIVOS	\$ 228.625,01
CAPITAL DE TRABAJO	\$ 1.475.926,05
CAPITAL OPERACIONAL (2 meses)	\$ 610.961,35
PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO INVERSIÓN	\$ 33.579,30
COMISIÓN ESTRUCTURACIÓN DEUDA	\$ 97.376,53
FISCALIZACION (%)	\$ 200.266,28
TOTAL	\$ 15.117.076,06

INVERSIÓN - GESTOR

GESTOR DELEGADO MONTOS DE INVERSIÓN

Gastos de operación y mantenimiento (OPEX)

Una vez que termine la etapa constructiva y empiece la etapa de explotación del servicio de RTV, será necesario llevar a cabo el mantenimiento, operación y administración de la misma; objeto de contrato y que tendrá una vigencia de 9 años 5 meses.

La entidad delegante considerando el alcance técnico y los presupuestos referenciales del proyecto, ha presupuestado un costo total durante todo el periodo de explotación de USD 36,06 MM (constantes).

A continuación, se detalla los componentes del gasto de operación:

DETALLE	VALOR CONSTANTE
COSTOS ADMINISTRATIVOS	\$10.022.056,26
COSTOS OPERATIVOS	\$21.800.081,56
COSTOS MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$2.426.911,38
SEGUROS	\$432.124,48
PROYECTOS SOCIALES	\$1.386.132,54
TOTAL	\$ 36.067.306,21

INVERSIÓN - MDMQ

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

\$ 87,186,074.27 (10 años) para programación presupuestaria referencial

El tipo de gasto a ejecutar es de naturaleza de inversión, debido a que el proyecto es susceptible de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productiva, tiene cuerpo de bienes de utilización perdurable, también corresponde a aquellos gastos destinados a crear infraestructura.

El proyecto contempla compromiso económico para la AMT bajo la figura de pago por la retribución de la inversión realizada y la prestación del servicio que ejecuta el Gestor Privado.

Dichos recursos para pago, serán derivados del recaudo obligatorio de la tasa previo a la prestación del servicio de revisión técnica vehicular durante el periodo de 10 años de delegación; es decir, que el pago al Gestor Privado se efectuará una vez que se haya prestado el servicio de RTV en función de los niveles de servicios y la recaudación previa de la tasa por el MDMQ.

INGRESOS GENERALES

RESUMEN PRESTACIÓN DE SERVICIO DURANTE 9 AÑOS Y 5 MESES EN EL ÚLTIMO AÑO.

COMPONENTES	<u>Año 1</u>	<u>Año 2</u>	<u>Año 3</u>	<u>Año 4</u>	<u>Año 5</u>	<u>Año 6</u>	<u>Año 7</u>	<u>Año 8</u>	<u>Año 9</u>	<u>Año 10</u>	TOTAL
NÚMERO DE PROCESOS DE RTV	631,922	654,631	678,504	703,629	730,102	758,028	787,521	818,708	851,727	369,470	6,984,242
INGRESO TOTAL A TESORERIA POR TASA DE RTV POR PROCESO DE RTV Y STICKER RTV	\$15,385,022.36	\$16,074,062.78	\$16,800,252.69	\$17,566,193.59	\$18,374,713.68	\$19,228,900.03	\$20,132,128.24	\$21,088,090.15	\$22,100,829.66	\$9,656,161.39	\$176,406,354.57
50.92% DE PARTICIPACIÓN A GESTOR DELEGADO / PRESUPUESTO A PROGRAMAR EN POA ANUAL	<u>\$7,609,115.33</u>	<u>\$7,948,797.98</u>	<u>\$8,306,714.28</u>	<u>\$8,684,133.66</u>	<u>\$9,082,435.37</u>	<u>\$9,503,124.16</u>	<u>\$9,947,844.72</u>	<u>\$10,418,394.90</u>	<u>\$10,916,743.10</u>	<u>\$4,768,770.78</u>	<u>\$87,186,074.27</u>
49.08% DE INGRESO A MDMQ	\$7,775,907.04	\$8,125,264.80	\$8,493,538.41	\$8,882,059.93	\$9,292,278.32	\$9,725,775.87	\$10,184,283.53	\$10,669,695.25	\$11,184,086.56	\$4,887,390.60	\$89,220,280.30
VALIDACIÓN INGRESO	\$15,385,022.36	\$16,074,062.78	\$16,800,252.69	\$17,566,193.59	\$18,374,713.68	\$19,228,900.03	\$20,132,128.24	\$21,088,090.15	\$22,100,829.66	\$9,656,161.39	\$176,406,354.57

INGRESOS GENERALES

COMPONENTES DE INGRESO ANUAL	AÑO 1			AÑO 2			AÑO 3			AÑO 4			AÑO 5		
	NÚMERO DE PROCESOS DE RTV	TARIFA	INGRESO	NÚMERO DE PROCESOS DE RTV	TARIFA	INGRESO	NÚMERO DE PROCESOS DE RTV	TARIFA	INGRESO	NÚMERO DE PROCESOS DE RTV	TARIFA	INGRESO	NÚMERO DE PROCESOS DE RTV	TARIFA	INGRESO
1ERA REVISIÓN TÉCNICA	436,993		\$12,415,266.43	452,486		\$12,989,382.55	468,757		\$13,594,603.21	485,865		\$14,233,073.82	503,873		\$14,907,131.12
Livianos	346,874	\$29.28	\$10,157,440.86	356,586	\$29.69	\$10,585,685.68	366,571	\$ 30.10	\$11,031,985.59	376,835	\$30.51	\$11,497,101.83	387,386	\$30.93	\$11,981,827.69
Taxis y furgonetas	33,018	\$19.84	\$655,094.70	34,620	\$20.11	\$696,328.38	36,299	\$ 20.39	\$740,157.44	38,059	\$20.67	\$786,745.24	39,905	\$20.96	\$836,265.41
Pesados	18,709	\$46.41	\$868,283.28	18,896	\$47.05	\$889,046.32	19,085	\$ 47.70	\$910,305.87	19,276	\$48.35	\$932,073.78	19,469	\$49.02	\$954,362.23
Buses	3,460	\$38.95	\$134,763.97	3,645	\$39.49	\$143,943.19	3,841	\$ 40.03	\$153,747.65	4,047	\$40.58	\$164,219.91	4,264	\$41.14	\$175,405.48
Motos y otros	34,695	\$17.22	\$597,374.68	38,501	\$17.46	\$672,038.22	42,724	\$ 17.70	\$756,033.67	47,411	\$17.94	\$850,527.38	52,612	\$18.19	\$956,831.50
Citados en vía pública	237	\$9.74	\$2,308.94	237	\$9.88	\$2,340.75	237	\$ 10.01	\$2,372.99	237	\$10.15	\$2,405.68	237	\$10.29	\$2,438.82
2DA REVISIÓN TÉCNICA															
VEHICULAR	173,312	\$0.00	\$0.00	179,780	\$0.00	\$0.00	186,598	\$0.00	\$0.00	193,794	\$0.00	\$0.00	201,397	\$0.00	\$0.00
3ERA REVISIÓN TÉCNICA															
VEHICULAR	19,590		\$283,682.00	20,271		\$296,582.32	20,984		\$310,165.01	21,732		\$324,474.72	22,517		\$339,559.82
Livianos	13,736	\$14.64	\$201,117.33	14,121	\$14.84	\$209,596.58	14,516	\$ 15.05	\$218,433.31	14,923	\$15.25	\$227,642.62	15,340	\$15.46	\$237,240.19
Taxis y furgonetas	2,589	\$9.92	\$25,679.71	2,714	\$10.06	\$27,296.07	2,846	\$ 10.20	\$29,014.17	2,984	\$10.34	\$30,840.41	3,129	\$10.48	\$32,781.60
Pesados	1,600	\$23.20	\$37,119.11	1,616	\$23.52	\$38,006.73	1,632	\$ 23.85	\$38,915.58	1,648	\$24.18	\$39,846.15	1,665	\$24.51	\$40,798.99
Buses	500	\$19.47	\$9,729.96	526	\$19.74	\$10,392.70	555	\$ 20.01	\$11,100.58	584	\$20.29	\$11,856.68	616	\$20.57	\$12,664.28
Motos y otros	1,166	\$8.61	\$10,035.89	1,294	\$8.73	\$11,290.24	1,436	\$ 8.85	\$12,701.37	1,593	\$8.97	\$14,288.86	1,768	\$9.09	\$16,074.77
4TA REVISIÓN TÉCNICA	1,639		\$48,047.42	1,693		\$50,165.95	1,750		\$52,391.84	1,810		\$54,731.65	1,872		\$57,192.50
Livianos	1,099	\$29.28	\$32,178.77	1,130	\$29.69	\$33,535.45	1,161	\$ 30.10	\$34,949.33	1,194	\$30.51	\$36,422.82	1,227	\$30.93	\$37,958.43
Taxis y furgonetas	259	\$19.84	\$5,135.94	271	\$20.11	\$5,459.21	285	\$ 20.39	\$5,802.83	298	\$20.67	\$6,168.08	313	\$20.96	\$6,556.32
Pesados	176	\$46.41	\$8,166.20	178	\$47.05	\$8,361.48	179	\$ 47.70	\$8,561.43	181	\$48.35	\$8,766.15	183	\$49.02	\$8,975.78
Buses	35	\$38.95	\$1,362.19	37	\$39.49	\$1,454.98	39	\$ 40.03	\$1,554.08	41	\$40.58	\$1,659.93	43	\$41.14	\$1,773.00
Motos y otros	70	\$17.22	\$1,204.31	78	\$17.46	\$1,354.83	86	\$ 17.70	\$1,524.16	96	\$17.94	\$1,714.66	106	\$18.19	\$1,928.97
5TA REVISIÓN TÉCNICA	388		\$11,639.03	401		\$12,144.44	414		\$12,674.77	428		\$13,231.44	442		\$13,815.96
Livianos	220	\$29.28	\$6,435.75	226	\$29.69	\$6,707.09	232	\$ 30.10	\$6,989.87	239	\$30.51	\$7,284.56	245	\$30.93	\$7,591.69
Taxis y furgonetas	85	\$19.84	\$1,694.86	90	\$20.11	\$1,801.54	94	\$ 20.39	\$1,914.94	98	\$20.67	\$2,035.47	103	\$20.96	\$2,163.59
Pesados	58	\$46.41	\$2,694.85	59	\$47.05	\$2,759.29	59	\$ 47.70	\$2,825.27	60	\$48.35	\$2,892.83	60	\$49.02	\$2,962.01
Buses	17	\$38.95	\$681.10	18	\$39.49	\$727.49	19	\$ 40.03	\$777.04	20	\$40.58	\$829.97	22	\$41.14	\$886.50
Motos y otros	8	\$17.22	\$132.47	9	\$17.46	\$149.03	9	\$ 17.70	\$167.66	11	\$17.94	\$188.61	12	\$18.19	\$212.19
TOTAL PROCESOS RTV	631,922	0	12,758,635	654,631	0	13,348,275	678,504	0	13,969,835	703,629	0	14,625,512	730,102	0	15,317,699
EXONERADOS	54,292		\$441,422.47	56,216		\$463,357.52	58,237		\$486,632.87	60,365		\$511,356.95	62,606		\$537,649.27
Livianos	49,356	\$8.13	\$401,285.40	50,738	\$8.24	\$418,203.87	52,158	\$ 8.36	\$435,835.64	53,619	\$8.47	\$454,210.78	55,120	\$8.59	\$473,360.62
Motos y otros	4,937	\$8.13	\$40,137.07	5,478	\$8.24	\$45,153.65	6,079	\$ 8.36	\$50,797.23	6,746	\$8.47	\$57,146.17	7,486	\$8.59	\$64,288.65
STIKER	436,993	\$5.00	\$2,184,965.00	452,486	\$5.00	\$2,262,430.00	468,757	\$ 5.00	\$2,343,785.00	485,865	\$5.00	\$2,429,325.00	503,873	\$5.00	\$2,519,365.00
TOTAL INGRESOS			\$15,385,022.36			\$16,074,062.78			\$16,800,252.69			\$17,566,193.59			\$18,374,713.68

INGRESO - MDMQ

El MDMQ para la implementación del proyecto **no efectúa desembolso presupuestario alguno**, los pagos iniciarán una vez que el servicio entre en operación, y de acuerdo a las revisiones que se realice por parte de los propietarios de los vehículos que accedan al servicio, quienes previamente realizan el pago.

Así, también al efectuar la evaluación financiera del proyecto y considerando los supuestos técnicos y financieros del modelo matemático; una vez cubierto los costos de operación, administración, pago de la deuda y la retribución al privado por la inversión realizada; el MDMQ, participará de un porcentaje del 49,08 % distribuidos de la siguiente manera:

- Tasa de RTV por categoría vehicular y por sticker RTV, sumando un total de ingresos aproximados de USD 84,03 MM.
- Ingresos por proceso de validación a vehículos exonerados, generando ingresos por USD 5,31 MM.
- Todos estos ingresos indicados anteriormente durante los 9 años 5 meses de operación del proyecto.

Entidad Delegante	49,08 %
Ingresos por servicio RTV y sticker	\$84,03 MM
Entidad Delegante	100%
Ingresos por exonerados	\$5,18 MM
Total Ingresos publico	\$89,22 MM

CONVENIENCIA

Considerando que es un proyecto que retribuye la inversión y costos al Gestor Privado, por prestación del servicio a través de un porcentaje de participación calculado sobre la tasa establecida por el servicio de revisión técnica vehicular; el mismo **no contempla aportes públicos**; más bien, **genera un incremento de los recursos económicos para el MDMQ** tomando en cuenta que mejora la capacidad y prestación del servicio de revisión técnica vehicular.

Con base al análisis cualitativo realizado por un equipo multidisciplinario, en los resultados se puede observar que la puntuación final del índice de Elegibilidad es de 3.91, lo cual determina que el Proyecto de “CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” es factible de ser ejecutado bajo la figura de gestión delegada.

Al finalizar el proyecto el GAD del DMQ, de conformidad con las condiciones contractuales, conservará la inversión efectuada en infraestructura y equipos que se hayan empleado en la ejecución del proyecto.

REQUERIMIENTO

Incluir el Proyecto “CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE REVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO VEHICULAR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, en el proceso de Reforma al Plan Operativo Anual 2021

¡Gracias!

ANEXO 4